

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

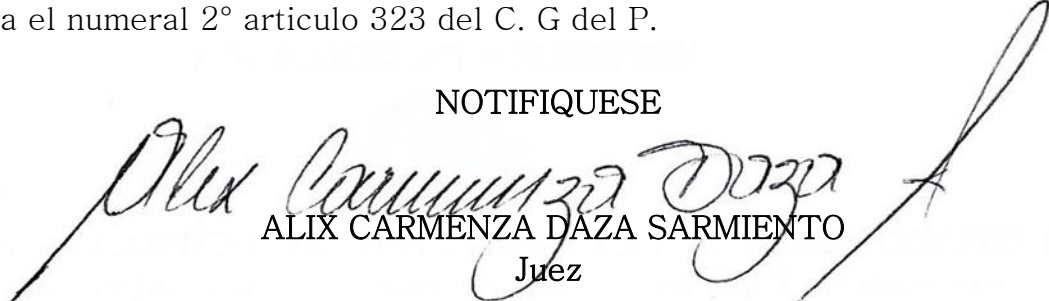
La apoderada judicial del demandante, allega nuevamente la sustentación del recurso de apelación, indicando que fue presentado oportunamente el día 4 de diciembre de 2020, por lo que solicita sea revisada la providencia que rechazó dicho recurso.

Revisado el presente proceso, el Despacho observa que efectivamente el día 4 de diciembre de 2020, el demandante allegó la sustentación del recurso de apelación, motivo por el cual el Despacho debe darle aplicación a lo establecido en el artículo 25 de la ley 1285 de 2009 hoy artículo 132 del C. G. del Proceso en el cual reza “*El juez ejercerá control de legalidad para sanear los vicios que acarrean nulidades dentro del proceso...*”, así las cosas es necesario dejar sin efecto la providencia de fecha 15 de enero de 2021 y en su lugar, conceder el recurso de apelación interpuesto contra la providencia de fecha 17 de septiembre de 2020. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. EFECTUAR el control de legalidad, en consecuencia de lo anterior, dejar sin efecto la providencia de fecha 15 de enero de 2021, conforme a lo anterior expuesto.
2. Conceder en el efecto devolutivo y ante el señor Juez Civil del Circuito – Reparto– de esta ciudad, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandado, contra la providencia de fecha 17 de septiembre de 2020.
3. Regresar el expediente a la secretaría de este despacho, para que ejecutoriado este proveído, remita todo el expediente en forma electrónica a la oficina de reparto de los juzgados Civiles del Circuito de Cali, para lo de su competencia, conforme lo establece los incisos 2 y 3 del artículo 324 del C.G.P.
4. Continúese en el Despacho con el respectivo trámite del proceso como lo señala el numeral 2° artículo 323 del C. G del P.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.024 fijado hoy 19-02-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario